ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere contratar los servicios de Aseo y Cafetería con personal, implementos, suministros y equipo necesario, descritos según el Clasificador de Bienes y Servicios con el código 761115, 901017 y 701117 que comprende servicio de cafetería, mantenimiento de las plantas ornamentales y aseo de las áreas locativas de sus sedes ubicadas de la siguiente manera: SEDE PRINCIPAL en el municipio de Pasto, ubicada en la Calle 14 No. 28 - 20 Plazoleta de Bomboná: con cinco (5) puestos de trabajo con turnos completos. SEDE CRUE en el municipio de Pasto, ubicada en el barrio San Ignacio: con un (1) puesto de trabajo con turno completo. SEDE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA Y SEDE RED DE FRIO, ubicado en el barrio el Calvario al costado del Hospital Civil de Pasto con: cuatro (4) puestos de trabajo con turnos completos. SEDE TUMACO, ubicada en la Calle del Comercio y en la SEDE DE PATOLOGÍAS TROPICALES, en el municipio de Tumaco con: dos (2) puestos de trabajo con turnos completos. SEDE EL CHARCO, ubicada en el municipio del Charco: con un (1) puesto de trabajo con turno completo. SEDE FINCA RECREACIONAL EL PARAÍSO, ubicada en el municipio de Imués, vereda Pilcuán: con un (1) puesto de trabajo con turno completo, para un total de catorce (14) puestos de trabajo.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

Para atender los compromisos misionales del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, se requiere mantener en perfecto estado de aseo y limpieza la infraestructura de todas las sedes de la entidad, para lo cual, es necesario realizar de manera diaria, permanente e ininterrumpida los servicios de aseo, cafetería, jardinería y fumigación y el suministro de bienes para el desempeño de dichos servicios.

Teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas, velar por el cuidado y conservación de los bienes del Estado, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO requiere para el buen funcionamiento de la entidad contratar el servicio integral de aseo y cafetería para mantener en óptimas condiciones de higiene las instalaciones donde laboran diariamente los servidores públicos de la entidad.

Por salubridad y para evitar deterioro paulatino en las instalaciones físicas y elementos de la entidad, es necesario adelantar actividades de aseo, para así garantizar la conservación y su buen estado de funcionamiento, propiciando así un ambiente adecuado a los usuarios, funcionarios, contratistas y visitantes de las instalaciones.

Asimismo, desde el pasado 11 de marzo de 2020 cuando la Organización Mundial de la Salud (QMS) declaró como pandemia al virus SARS-CoV-2, SPN ha y sigue implementando y reforzando mecanismos de limpieza y desinfección que garanticen los buenos hábitos entre el personal colaborador, funcionarios y externos para velar por el bien mancomunado.

Ahora bien, las actividades de limpieza, aseo y desinfección se requieren para reforzar y prever las enfermedades entre los funcionarios y contratistas , pues no es un secreto que todos los días el ser humano convive con millones de bacterias y gérmenes a las que no es inmune, por lo tanto, mantener los espacios limpios ocasionará un mejor ambiente laboral.

Adicionalmente, es necesario contar con el servicio de jardinería, teniendo en cuenta que en varias sedes del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO se encuentran jardines que necesitan del servicio de mantenimiento, corte y estilo, toda vez que si no se realiza conlleva a la presencia de insectos y de debilidad de las matas.

Es por ello que, en aras de garantizar la disponibilidad de bienes y servicios que la Entidad necesita para su funcionamiento y asegurar la continua prestación del mismo a las necesidades de áreas operativas y administrativas, se establece un plan de suministro de personal e insumos de aseo, cafetería y jardinería, enmarcado en el proceso de brindar bienestar y comodidad a todo el personal del IDSN como externo buscando mantener ambientes institucionales sanos.

1. PERSPECTIVA GENERAL

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Cámara de la Industria Cosmética y de la ANDI, el segmento Bienes de Aseo y Cafetería hace parte del sector cosméticos y productos de aseo, el cual se compone por 3 subsectores: (i) cosméticos, (ii) aseo del hogar y (iii) absorbentes. La razón por la cual se agrupan resulta de la capacidad de las Empresas Fabricantes de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de los bienes.

Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información. A nivel nacional el sector está compuesto por 1.090 empresas, de las cuales aproximadamente el 40% son de cosméticos y el 60% de aseo y absorbentes (Fuente: Empresas vigiladas y registradas en el INVIMA). Dentro de las empresas del sector hay productoras, comercializadoras, maquiladoras y proveedoras de insumos. Alrededor del 40% de las empresas están ubicadas en Bogotá, seguido de Antioquia con el 23% y del Valle del Cauca con el 13%.

En Colombia, las cifras antes de que se declarara la emergencia nacional demuestran el crecimiento de ambos sectores. De acuerdo con Statista, en el transcurso de la última semana de febrero las ventas de limpiadores y detergentes líquidos crecieron un 31%, las de limpiadores de vidrio un 29% y las de lavaloza un 28%. Respecto a productos de aseo personal, en este mismo periodo de tiempo, las ventas de pañitos húmedos y jabón de manos aumentaron un 44% y 35% respectivamente.

Sin duda, este último ha sido uno de los productos que ha experimentado mayor consumo recientemente. Euromonitor International estima que las ventas en el mundo de jabones líquidos tendrán un crecimiento de 11,1% en 2020, y en Colombia, las perspectivas de crecimiento en ventas calculan un crecimiento anual superior al 7% durante los próximos cinco años (2020 - 2024), alcanzando una cifra de más de USD 34 millones.

Se espera que a nivel internacional estas ventas hayan aumentado y sigan en crecimiento en los meses posteriores a febrero, ya que las necesidades y los hábitos de los consumidores en el sector de aseo y limpieza han incrementado. Según Nielsen, anteriormente se buscaban atributos relacionados con la sostenibilidad, ingredientes naturales o calidad, mientras que ahora los más buscados son aquellos relacionados con la eliminación de gérmenes, inmunidad y una promoción general de salud.

En ese sentido, a nivel nacional se proyecta que el gasto en productos de cuidado personal en Colombia aumentará aproximadamente un 6,3% para 2025, según un reciente informe de la Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la Andi.

Este escenario se convierte en una gran oportunidad para apostarle al sector colombiano. Desde hace varios años, el país se ha posicionado como un centro de producción regional de productos de aseo, siendo el destino ideal para aquellos inversionistas extranjeros que buscan expandir sus negocios.

Desde ProColombia, hemos identificado diferentes oportunidades de inversión en los sectores de aseo y cosméticos. El establecimiento de centros de logística, distribución e investigación y desarrollo para abastecer el mercado local y regional, así como la instalación de plantas de producción, específicamente para productos de marca blanca, sector cuyas IDRD Instituto Distrital de Recreación y Deporte Calle 63 No. 59A - 06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Línea 195 ventas han crecido casi 4 veces en los últimos 6 años, se presentan como una gran oportunidad.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Para establecer los valores del personal que desempeñara las actividades de aseo, limpieza desinfección y cafetería se realizó el estudio de mercado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 de 29 de diciembre de 2025 con el fijó de manera oficial el aumento del salario mínimo y el auxilio de transporte para el año que 2026, que quedaron en $1.750.905 pesos y $249.095 respectivamente, tras el aumento del 23%.

Respecto de los precios de insumos requeridos para la ejecución del contrato, se tuvo en cuenta el histórico del año 2025 con incremento legal del IPC de 2025, además, utilizando las cotización que allegaron las empresas PROLIMNAR y ECOFRONTERA, cuyo resultado es el siguiente:

	FICHA TECNICA DEL BIEN O SERVICIO		
ITEM	**UBICACIÓN**	**PUESTOS DE TRABAJO**	**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL**
1	SEDE PRINCIPAL en el municipio de Pasto, ubicada en la Calle 14 No. 28 - 20 Plazoleta de Bomboná.	5	$ 16.543.750,00
2	SEDE CRUE en el municipio de Pasto, ubicada en el barrio San Ignacio.	1	$ 3.308.750,00
3	SEDE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA y SEDE RED DE FRIO, ubicado en el barrio el Calvario al costado del Hospital Civil de Pasto.	4	$ 13.235.000,00
4	SEDE TUMACO, ubicada en la Calle del Comercio y en la SEDE DE PATOLOGÍAS TROPICALES, en el municipio de Tumaco.	2	$ 6.617.500,00
5	SEDE EL CHARCO, ubicada en el municipio del Charco.	1	$ 3.308.750,00
6	SEDE FINCA RECREACIONAL EL PARAÍSO, ubicada en el municipio de Imués, vereda Pilcuán.	1	$ 3.308.750,00
SUBTOTAL PERSONAL			**$ 46.322.500**
7	DOTACIÓN INSUMOS DE CAFETERIA, IMPLEMENTOS DE ASEO 3 SEDES Y MANTENIMIENTO FINCA EL PARAISO	GLOBAL	$ 19.565.315,67
SUBTOTAL INSUMOS		**$ 19.565.315,67**	
SUBTOTALES		**$ 65.887.815,67**	
ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U)		GLOBAL	
SUBTOTAL ADMINISTRACION (10%)		**$ 6.588.781,57**	
IVA DEL 19% SOBRE (A.I.U)		**$ 1.251.868,50**	
TOTAL MES		**$ 73.728.465,73**	
Valor por día		**$ 2.457.615,52**	
TOTAL 9 MESES		**$ 626.691.959**	

Condiciones técnicas

El servicio deberá garantizarse con suministro de elementos y productos de buena calidad en aseo, herramientas, dotación y equipos de cafetería en lo no cubierto por el Instituto; los suministros de azúcar, café, aromáticas, dotación de jabón líquido, desinfectantes, ceras para pisos, papel higiénico, gas y demás elementos necesarios, los cuales serán de calidad garantizada para la buena prestación del servicio de Aseo y Cafetería.

Los suministros deben entregarse en la Sede principal de acuerdo a las necesidades dentro de los cinco días antes de terminarse cada mes previa presentación de facturas de los insumos mensuales necesarios de acuerdo a la contratación de las sedes como indica en el objeto contractual, estos pueden varias de acuerdo del momento y la necesidad que IDSN, presente en su momento por cuestiones de carácter de emergencia.

Respecto Laboratorio de Salud Pública y Sede Red de Frio Laboratorio de Salud Pública y Sede Red de Frio con CUATRO **(4), puestos de trabajo turno completo** Barrio el Calvario Costado del Hospital Civil, sede Tumaco, Calle del Comercio Sede de Patologías Tropicales, DOS **(2) puestos de trabajo turno completo** Y Sede el Charco un **(1) puesto de trabajo turno completo**, que deberán realizar actividades menores de mantenimiento correctivo en lo que se requiera de acuerdo a las necesidades que se detecte por parte de la encargada de dicha sede, los cuales correrán por cuenta del IDSN.

Las siguientes actividades serán realizadas bajo supervisión de quien se designe:

- **ASEO:** Prestar el servicio de aseo continuo de la planta física interna y externa. Prestar los servicios de aseo y limpieza de canaletas, pisos, puertas internas y externas, modulares, ventanas, cortinas, persianas, elementos de trabajo, escritorios, muebles, enseres, mesas, estanterías, armarios, equipos de oficina, ascensor, baños, lavado de prendas del personal de Laboratorio de Salud Pública, desinfección de aparatos electrónicos como teléfonos, monitores, ordenadores y teclados, manejo de residuos de alto riesgo y todas las actividades que deban efectuarse para mantener en perfecto estado de limpieza e higiene. Prestar el servicio de aseo y organización de las instalaciones de las bodegas y mantenimiento de las plantas ornamentales. Mantenimiento, podas, arreglo de jardines, prados y andenes. Limpieza de los canales de aguas lluvias como mínimo cada mes.
    - Para la sede ETV Tumaco, además de las anteriores actividades se debe realizar la recolección de escombros, residuos o basuras que se acumulen en el acceso al puerto de dicha edificación, lo cual se programara cada 3 días, limpieza de los canales de aguas lluvias como mínimo cada mes y limpieza de las lámparas.

- Las actividades realizadas por el personal de aseo serán revisadas por los coordinadores del LSP, Red de Frio y ETV, teniendo en cuenta las distancias para su supervisión, sin embargo, se mantendrá constante comunicación para llevar a cabo la supervisión por parte del profesional de Apoyo Logístico.

- Para las actividades de limpieza se debe utilizar productos biodegradables o amigas con el medio ambiente, verificado a través de la ficha técnica de cada producto.

- El personal de aseo y cafetería deberá realizar la actividad de segregación de acuerdo al tipo de residuos, además deberá apoyar en el embalaje de residuos generados en las sedes del IDSN de acuerdo a las necesidades de la misma.

- Diligenciar los formatos establecidos por el Instituto Departamental de Salud de Nariño con respecto a actividades de limpieza y pesaje de residuos.

- El personal debe estar en total disposición de ser capacitado y evaluado en procesos internos de la institución acoplándose a los requerimientos que se exijan. En el momento en que ocurra alguna eventualidad con el personal este debe ser remplazado de inmediato y debe solicitar la capacitación requerida en la oficina de apoyo logístico con la evidencia respectiva.

- El personal deberá utilizar los elementos de protección personal suministrados especialmente en actividades de manipulación de residuos, si estos sufren algún daño deberán informar al responsable para su cambio de inmediato.

• **CAFETERIA:** Mantener en un buen estado de limpieza, orden e higiene los elementos de cafetería como vajilla, greca y los espacios locativos destinados a cafetería. Suministro del servicio de cafetería de tintos, aromáticas y agua una vez en la mañana y una vez en la tarde a los servidores públicos de la Institución. Prestar el servicio de cafetería cuando haya eventos en el auditorio, despacho de dirección o alguna otra dependencia. Servicio permanente de cafetería para el despacho de Dirección.

• La disposición de termos con agua y café para cada piso, con el fin de acceder a este servicio diariamente por parte de los funcionarios, cuando el servicio normal haya terminado por cuestión de horario de las operarias.

INSUMOS: Se debe hacer entrega al inicio del contrato de todos los insumos de aseo y cafetería de igual manera cada 5 días del cada mes del contrato, requeridos para el desarrollo de la actividad (Anexo), lossuministros deben ser de buena calidad y conforme a las indicaciones del Supervisor (a) del contrato. El proponente deberá garantizar el cuidado de los bienes y equipos que el Instituto entrega al inicio del contrato. De igual manera y con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio deberá disponer de:

seis (6) grecas grandes de 120 tintos, (3) grecas pequeñas de 20 tintos, 5 estufas a gas de dos puestos, con su respectivo cilindro (una por cada sede), SEIS (6) termos grandes, seis (6) termos medianos para las tres sedes de Pasto, para ser distribuidos en las diferentes sedes. De igualmanera disponer de máquinas hidro lavadoras para las jornadas de aseo.

NOTA: Para cumplir con el objeto contractual relacionado con la prestación de servicios de cafetería en el Instituto Departamental de Salud de Nariño, el contratista tiene la obligación de proporcionar ciertos equipos necesarios para el desarrollo de dichas actividades. Entre estos elementos, se incluyen grecas, cafeteras, termos y cilindros de gas, cuya entrega es esencial para asegurar que el personal a cargo cuente con las herramientas adecuadas para realizar sus labores de manera eficiente y continua. Este suministro temporal de equipos permite optimizar la ejecución de las tareas de cafetería y aseo, facilitando el acceso a servicios de preparación y distribución de bebidas, así como a equipos básicos que apoyan en el desarrollo de las funciones en el lugar de trabajo.

• **DOTACIÓN PARA EL PERSONAL:** Suministrar a su personal los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores y cumplir las normas y reglamentos sobre seguridad industrial, especialmente en el manejo de residuos sólidos o químicos altamente tóxicos, para lo cual, deberá disponer de dos (02) uniformes: uno (01) el de uso diario y normal para la prestación del servicio de cafetería y uno (01) especial para el servicio de aseo y manejo de residuos, elementos tales como uniforme (camisa-pantalón) anti fluido, delantal blanco vulcanizado, mono gafas transparentes ®, guante industrial calibre 35, guantes de nitrilo verde, resistentes a riesgos químicos y microorganismos ®, respirador sencillo 1 filtro, máscaras antigases con filtro carbono ®, gorro desechable, zapato cerrado antideslizante de fácil lavado y desinfección. Además, arnés de seguridad de acuerdo a la norma vigente para trabajo de limpieza en alturas, careta protectora para guadañar y aquellos que se requieran para el desarrollo normal de dichas actividades, sin que esto conlleve un costo adicional para el IDSN.

- La dotación marcada con ® significa "Marca Registrada", es decir, que los productos objeto de dotación deberán estar formalmente registrada ante la la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.

• Se deben suministrar guantes de diferente color y calibre, que serán utilizados para el aseo general, el aseo de baterías sanitarias, aseo de trapeadores que serán utilizados para las oficinas, otros para las áreas comunes y otros para baterías sanitarias, los cuales deben estar debidamente identificados.

• El personal debe contar con la dotación de todos los elementos de protección que aplique para el Laboratorio de Salud Pública, así como elementos para el manejo de alturas teniendo en cuenta que sus actividades de limpieza y aseo deben realizarse en techos, paredes y ventanales de vidrio. Lo anterior en cumplimiento del programa de salud y seguridad del trabajo.

• Los insumos se entregarán de manera mensual los primeros cinco (5) días de cada mes de acuerdo al requerimiento que se indica a continuación, en la sede principal en almacén del IDSN por inspección del supervisor del contrato, a excepción de los cilindros de gas y su cambio que se realizara por la empresa en los destinos indicados de las diferentes sedes.

• **MANTENIMIENTO FINCA:** Suministrar todos los insumos necesarios para el mantenimiento general a las cabañas. Llevar control por escrito de los usuarios, verificar las necesidades para el buen funcionamiento y mantenimiento de la Sede. Custodiar los bienes dados en inventario y realizar las reparaciones que se puedan presentar en las instalaciones de la Finca.

2.1 OFERTA

En Colombia hay una alta variedad de empresas dedicadas a este servicio, las cuales a pesar de no tener una asociación o agremiación legalmente constituida si han unificado los precios de los servicios más comunes, de tal suerte que a pesar de no estar estos reglamentados por normas si se encuentran estandarizados y difieren los precios de acuerdo con la utilización de productos importados o no, de acuerdo con la exigencia del cliente.

El grupo de productos de aseo está inmerso en el sector de aseo y cosméticos. Los gremios, entidades estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las empresas fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

En el sector de aseo y cosméticos, la fabricación de productos de aseo ha tenido un crecimiento importante en los últimos años en gran medida por que los productos de aseo pasaron al segmento de artículos de primera necesidad.

Los bienes de cafetería provienen de sectores diversos como el agrícola y las industrias de plásticos, metal y papelera, cada una con características y comportamiento propios. La distribución y venta de los bienes de cafetería hace parte de la actividad comercial al por mayor de las empresas distribuidoras.

Por otra parte, en cuanto a las regulaciones vigentes, el Ministerio del Trabajo está encargado de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral y de garantizar los derechos fundamentales del trabajo. El Código Sustantivo del Trabajo, el decreto de salarios y las demás reglamentaciones laborales vigentes en Colombia cubren las condiciones mínimas laborales que deben cumplir las Empresas de Aseo, limpieza, desinfección y Cafetería para con sus empleados.

Finalmente, en el mercado de Bienes y Aseo, limpieza, desinfección y Cafetería se deben tener en cuenta los siguientes contextos del mercado:

1. Los proveedores de materias primas, las industrias de materias primas que participan en el sector son muy diversas dada la amplia gama de productos que requieren las organizaciones para las labores de aseo y cafetería. Algunos de los proveedores son las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.

2. Las Empresas Fabricantes, las cuales utilizan las materias primas para la producción de los Bienes de Aseo, limpieza, desinfección y Cafetería. Los fabricantes venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo, limpieza, desinfección y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas garantizan al fabricante un volumen de venta elevado y un menor desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el siguiente eslabón de la cadena en el negocio.

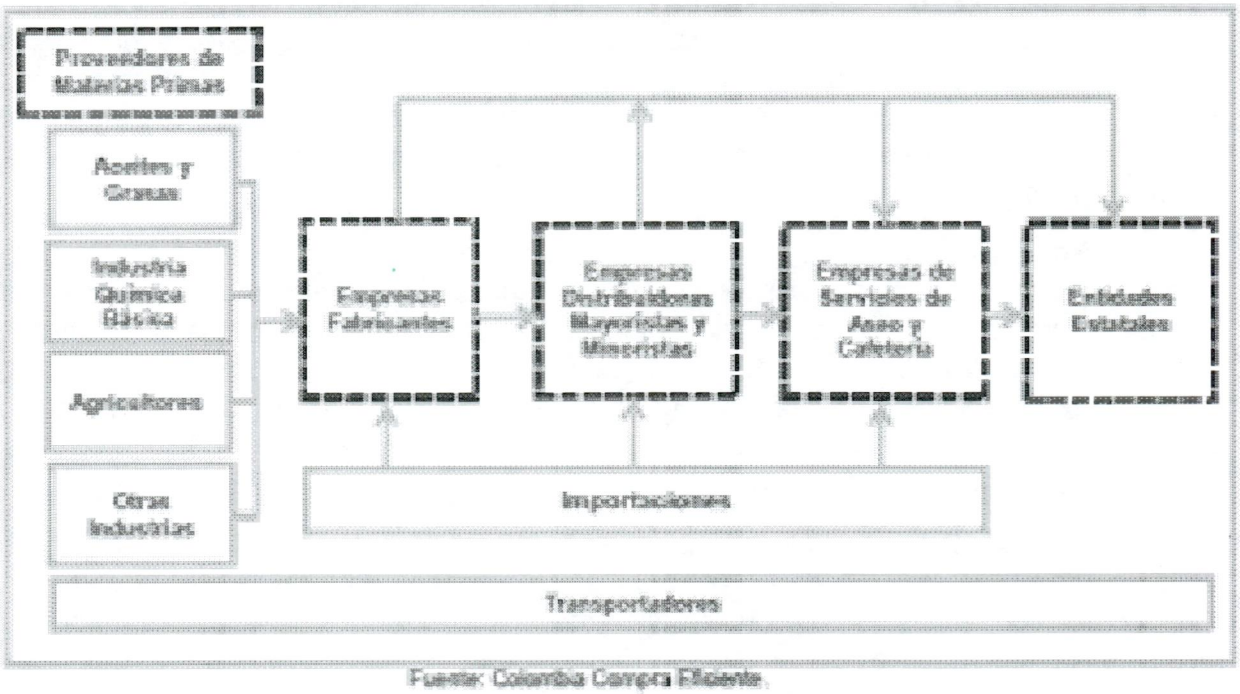
3. Las Empresas Distribuidoras, las cuales tienen la capacidad de abarcar toda la oferta de Bienes de Aseo, limpieza, desinfección y Cafetería, ofrecer la totalidad de la gama de productos con el mismo producto en diferentes características y calidad. Las Empresas Distribuidoras venden los Bienes de Aseo, limpieza, desinfección y Cafetería a las Empresas de Servicios directamente a las Entidades Estatales.

4. Las Empresas de Servicios de Aseo, limpieza, desinfección y Cafetería quienes contratan y administran personal para prestar el servicio en las instituciones que lo requieren. De considerarlo conveniente para su negocio, algunas Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica.

Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son los líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, carros de bebidas y maquinaria. Los transportadores cumplen un papel relevante en la logística y transporte de materias y Bienes de Aseo y Cafetería para los demás actores de la cadena de suministro.

Cadena de suministro de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería

Gráfico 2 Cadena de suministro de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería



Fuente: Colombia Compra Eficiente

2.2 DEMANDA

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en el Instituto Departamental de Salud de Nariño, así:

NUMERO DE PROCESO	TITULO	CUANTIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA
SASG0321	SERVICIOS ASEO Y CAFETERÍA CON PERSONAL, IMPLEMENTOS, SUMINISTROS Y EQUIPO NECESARIO	$226.736.016	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	DIIEZ SAS
SASG0322	SERVICIOS ASEO Y CAFETERÍA CON PERSONAL, IMPLEMENTOS,	$293.749.589	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	DIIEZ SAS

	SUMINISTROS Y EQUIPO NECESARIO			
2023000338	SERVICIOS ASEO Y CAFETERÍA CON PERSONAL, IMPLEMENTOS, SUMINISTROS Y EQUIPO NECESARIO	$310.975.097	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	DIIEZ SAS
2024000231	SERVICIOS ASEO Y CAFETERÍA CON PERSONAL, IMPLEMENTOS, SUMINISTROS Y EQUIPO NECESARIO	$335.587.955,14	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	DIIEZ S.A.S
2024000949	SERVICIOS ASEO Y CAFETERÍA CON PERSONAL, IMPLEMENTOS, SUMINISTROS Y EQUIPO NECESARIO	$125.438.841	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	DIIEZ S.A.S
2025000424	SERVICIOS ASEO Y CAFETERÍA CON PERSONAL, IMPLEMENTOS, SUMINISTROS Y EQUIPO NECESARIO	$443.212.445	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	PROLIMNAR DEL SUR S.A.S

3. PERSPECTIVA AMBIENTAL

El Estado colombiano es uno de los mayores consumidores de bienes y servicios, razón por la cual ha venido trabajando continua y conscientemente en el fortalecimiento de compras públicas sostenibles, las cuales representan un impulso para el aumento de la demanda de bienes y servicios de calidad que incorporan criterios de sostenibilidad, así como incidir positivamente en los procesos de producción e innovación de las empresas.

Así las cosas, en materia legal existen normas y principios supranacionales que se encuentran incorporados en la Carta Política como mecanismos de control, no obstante dichos postulados han sido recogidos por las diferentes normas que rigen el sistema de contratación pública como son la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los cuales en concordancia con la reglamentación ambiental, social y económica vigente definen la necesidad de efectuar adquisiciones con criterios de sostenibilidad.

En este orden, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible define la compra sostenible como aquella satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales.

Aunque la responsabilidad social empresarial es inherente a la empresa, se ha convertido en parte esencial de la gestión y la forma de hacer negocios. A través de esta, la empresa se ocupa de que sus operaciones sean sustentables en lo económico, lo social y lo ambiental, dándole una dimensión amplia e integradora a la actividad productiva, más allá de la cuestión económica.

De acuerdo con la Comisión Europea, la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y ambientales en sus operaciones comerciales y en las relaciones con sus interlocutores. No obstante, la RSE es un concepto dinámico y en desarrollo que puede reconocerse por cuatro líneas o ámbitos básicos y estratégicos que explican su presencia en toda actividad de la empresa:

- Ética y gobernabilidad empresarial
- Calidad de vida en la empresa (dimensión social del trabajo)
- Vinculación y compromiso con la comunidad en desarrollo
- Cuidado y preservación del medio ambiente

De esta manera, una empresa socialmente responsable es aquella que asume la ciudadanía como parte de sus propósitos, fundamentando su visión y su compromiso social en principios y acciones que benefician a su negocio e impactando positivamente a las comunidades en las que opera. Estableciendo también a partir de estos principios compromisos para minimizar los impactos negativos de sus actividades basados en una abierta y constante comunicación con sus grupos de interés.

De hecho, como resultado de las iniciativas por promover este tipo de programas dentro de las empresas surge la "Iniciativa de Reporte Global o Global Reporting Initiative (GRI)", institución de las Naciones Unidas que creó el primer estándar mundial de lineamientos para la elaboración de memorias de sostenibilidad de aquellas compañías que desean evaluar su desempeño económico, ambiental y social. Aunque en Colombia son pocas las empresas que reconocen y aplican este tipo de iniciativas, entre ellas se encuentra algunas del sector y cada vez son más las que consideran un factor indispensable la RSE. Adicionalmente, para muchas empresas es importante realizar acciones que contribuyan a mejorar el bienestar social por lo que como parte de este objetivo cuentan con fundaciones que tiene programas por ejemplo para la prevención de la violencia, que brindan apoyo psicológico y económico, entre otros.

De igual forma, en cuestión de legislación internacional y buenas prácticas, se encuentra el Pacto Global, iniciativa que promueve el compromiso del sector privado, sector público y sociedad civil a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción, así como contribuir a la consecución de los objetivos de desarrollo de Naciones Unidas.

Al respecto, con el fin de fortalecer el compromiso del sector con la Responsabilidad Social, la SVSP adhirió a esta iniciativa corporativa de las Naciones Unidas, buscando alinear las estrategias y operaciones del sector y por ende de las empresas de seguridad y vigilancia con los principios que se establecen allí. Para lo anterior diseñaron una amplia gama de políticas encaminadas a regular el respeto a los Principios del Pacto Global como el *Código* de ética de la entidad para funcionarios, colaboradores, usuarios y proveedores, la Declaración formal del Superintendente reconociendo el compromiso con la Responsabilidad Social.

Por lo tanto, para el desarrollo y ejecución del presente proceso de contratación, la entidad estatal de manera complementaria con el futuro Contratista, deben velar por el cumplimiento de los requisitos ambientales y la mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse en la ejecución del objeto contractual como empresa responsable de los servicios de aseo y cafetería de las distintas sedes del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.

4. ASPECTOS REGULATORIOS - RÉGIMEN LEGAL.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes que participen en el presente procedimiento de contratación.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas, velar por el cuidado y conservación de los bienes del Estado, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO requiere para el buen funcionamiento de la entidad contratar el servicio de aseo y cafetería para mantener en óptimas condiciones de higiene las instalaciones donde laboran diariamente los servidores públicos de la entidad.

Con relación a los Acuerdos Marco de Precios, el Decreto 310 de 2021 manifiesta lo siguiente: "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". Por consiguiente, el Decreto de la referencia, modificó los artículos en mención de la siguiente forma: el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". Por consiguiente, el Decreto de la referencia, modificó los artículos en mención de la siguiente forma:

En base a la verificación realizada por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño, Se constató la existencia del "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V", proceso No. CCE-SNG-AMP-008-2025, con vigencia para colocación de órdenes hasta el 08/07/2027.
Se procedió a revisar:

- 86.-Anexo-4-Especificaciones Técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería A – Adenda No. 4
- 01.-Catálogo de Precios 2026 S3 (ajustado por IPC y SMMLV 2026).

JUSTIFICACIÓN PARA NO ACOGERSE AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Del análisis técnico comparativo entre las necesidades institucionales y el catálogo del Acuerdo Marco se concluye lo siguiente:

Insumos de mantenimiento de jardines

El Instituto requiere herbicidas, fungicidas, abonos y fertilizantes para el mantenimiento de zonas verdes institucionales y de la finca recreacional El Paraíso – Pilcuán.

Estos productos no se encuentran incluidos dentro del catálogo del Acuerdo Marco, el cual se limita a insumos de aseo y cafetería estandarizados.

Insumos con especificaciones técnicas particulares (Laboratorio de Salud Pública, PAI, Dimensión Sexual Y Transmisibles).

Se requieren productos que contienen características específicas tales como:

- Paños de microfibra para limpieza (por colores) Unidad (tamaño aproximado 30 x 30 cm).
- Baldes industriales (rojo-amarillo-verde-azul), Con manija móvil, pico antiderrames, elaborado en material reciclable, marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043. Capacidad mínima de 20 litros.
- Esponja de limpieza constituido por fibras sintéticas tipo poliamida, no tejidas en construcción abierta, con consistencia gruesa y firme con partículas abrasivas de materiales naturales distribuidas, similar a la "maquina" medidas 13 x 9 cm o 10 x 15 cm aproximadamente.
- Hipoclorito de Sodio al 15%, con: Certificado de análisis, declaración de lote y fecha de vencimiento. Ficha de datos de seguridad. Tiempo mínimo de vencimiento 18 meses al momento de la entrega. Caneca x 20 Litros.
- Silicona liquida emulsionada para limpieza de muebles. Galón (3,7 a 4 Litros).
- Jabón líquido multiusos. Galón (3,7 a 4 Litros).
- Desmanchador líquido para pisos (limpiador desincrustante formulado con ácidos y tensoactivos, para limpiar, blanquear juntas, porcelanato y cerámica, removiendo suciedad difícil y moho). Galón (3,7 a 4 Litros).
- Mopa de microfibra x 43cm recta (con base y palo).

- Limpión para cocina generalmente de microfibra o algodón, diseñados para absorber humedad, secar utensilios y limpiar superficies sin dejar pelusa. 40 x 70 cm aproximadamente.
- Repuesto trapero Perezoso x 80 Cm Blanco.

Estas especificaciones no se encuentran tipificadas de manera expresa dentro del Anexo Técnico del Acuerdo Marco o no cumplen plenamente con los requerimientos institucionales requeridos por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, específicamente Para El Laboratorio, PAI, Dimensión Sexual Y Transmisibles.

En ese orden de ideas, existe una disponibilidad limitada en el Acuerdo Marco de Precios, en razón a que los bienes que se pretenden utilizar para el cuidado y mantenimiento del jardín, así como también los insumos de aseo requeridos por el Laboratorio de Salud Pública, PAI, Dimensión Sexual Y Transmisibles no están incluidos en el acuerdo marco existente, lo que obliga a buscar alternativas para la adquisición de estos recursos.

Por lo tanto, con el fin de asegurar la correcta prestación del servicio y evitar interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, se considera procedente no acogerse al Acuerdo Marco de Precios y continuar con el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada, permitiendo así la selección de un proveedor que pueda garantizar la ejecución del servicio dentro del plazo requerido.

En concordancia a lo anteriormente expuesto, es viable adelantar el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, conforme a conforme al numeral 2 del artículo 1 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, para adquirir los servicios de Aseo y Cafetería con personal, implementos, suministros y equipo necesario para el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Los proponentes deberán disponer de condiciones financieras que permitan prever la ejecución del contrato sin retrasos o incumplimiento por desfinanciación. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, este requisito se verificará con la suma de las condiciones financieras de todos los integrantes.

El Índice de Liquidez requerido para este proceso contractual se establece en **1.0**, basado en el comportamiento histórico de los contratos suscritos por el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) con este mismo objeto contractual. A través del análisis de la ejecución de contratos anteriores, se ha evidenciado que las empresas que han contado con un Índice de Liquidez de 1.0 han cumplido con sus compromisos financieros y operativos sin afectar la calidad del servicio ni la oportunidad en el pago a sus empleados. Esto demuestra que dicho indicador es suficiente para garantizar la estabilidad económica del contratista. Asimismo, la exigencia de garantías contractuales, como pólizas de cumplimiento y seguimiento financiero, permite mitigar cualquier riesgo asociado a la liquidez de la empresa contratada, asegurando el correcto desarrollo de las obligaciones adquiridas.

Por lo anterior, se determina que un Índice de Liquidez de 1.0 es adecuado para este proceso, ya que permite una mayor participación de oferentes sin comprometer la solidez financiera requerida para la ejecución del contrato.

Índice de Liquidez: El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a **1**

El nivel de endeudamiento requerido para este proceso contractual se establece en menor o igual a **0.5**, considerando el comportamiento histórico de los contratos suscritos por el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) con este mismo objeto contractual. El análisis de la ejecución de contratos anteriores ha demostrado que las empresas con un nivel de endeudamiento dentro de este rango han logrado mantener una adecuada estabilidad financiera y capacidad de pago, asegurando el cumplimiento de sus obligaciones sin comprometer su operación. Este criterio garantiza que la empresa contratada no se encuentre en una situación de sobreendeudamiento que pueda afectar su liquidez y capacidad para responder a las responsabilidades del contrato. Además, se cuenta con mecanismos de control financiero, como la exigencia de garantías y seguimiento contractual, que permiten mitigar riesgos y asegurar la ejecución efectiva del contrato. Por lo anterior, se determina que un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.5 es adecuado para este proceso, ya que refleja un equilibrio financiero que permite a la empresa cumplir con sus compromisos sin afectar su estabilidad operativa.

Nivel de Endeudamiento: Se admitirá un nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0.5

Para este proceso contractual, se establece que la **razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 0**, considerando el comportamiento financiero de las empresas que han participado en contratos anteriores con el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN). Este indicador mide la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos financieros con sus utilidades antes de impuestos e intereses. Al permitir un valor **mayor o igual a 0**, se reconoce que algunas empresas pueden tener estructuras financieras donde sus costos financieros son compensados con otros recursos o estrategias de gestión, sin que esto afecte su capacidad operativa o cumplimiento contractual. Asimismo, se han implementado mecanismos de control y seguimiento financiero que garantizan la estabilidad económica del contratista, asegurando que pueda cumplir con sus obligaciones sin riesgo de incumplimiento. Por lo anterior, se establece que una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 0** es un criterio adecuado para este proceso, permitiendo una mayor participación de oferentes sin comprometer la viabilidad financiera del contrato.

Razón de cobertura de Intereses: Se calcula con la siguiente fórmula:
Utilidad Operacional / Gastos de Interés >= 0.
Cuando el denominador es cero (0) se entenderá que el proponente cumple.
Cuando en el certificado reporte en los indicadores antes citados como "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

Se considerará HÁBIL el proponente que cumpla con los anteriores indicadores que se verificarán con base en la información en firme contenida en el RUP.

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP y evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal 2024.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Se considerará HÁBIL el proponente que cumpla con los siguientes indicadores que se verificarán con base en la información en firme contenida en el RUP. No obstante, el IDSN con el fin de comparar y verificar el resultado y cumplimiento de los indicadores que más adelante se señalan, efectuará los cálculos respectivos conforme las normas y conceptos contables.

Para este proceso contractual, se establece que la **rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) debe ser mayor o igual a 0**, teniendo en cuenta el comportamiento financiero de las empresas que han participado en contratos anteriores con el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN). Este indicador refleja la capacidad de la empresa para generar utilidades en relación con sus recursos propios. Al permitir un valor **mayor o igual a 0**, se reconoce que algunas empresas pueden presentar rentabilidades bajas o en equilibrio sin que esto afecte su estabilidad operativa o su capacidad para cumplir con el contrato. El análisis de contratos previos ha evidenciado que empresas con rentabilidad en este rango han cumplido con sus compromisos sin afectar la ejecución de los servicios contratados. Además, la existencia de garantías contractuales y mecanismos de seguimiento financiero permite mitigar cualquier riesgo asociado a una rentabilidad baja. Por lo tanto, establecer una rentabilidad sobre el patrimonio **mayor o igual a 0** es un criterio adecuado que permite ampliar la participación de oferentes sin comprometer la sostenibilidad financiera del contrato.

Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio): Mayor o igual a 0

Para este proceso contractual, se establece que la **rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total) debe ser igual a 0 o superior**, con base en el comportamiento financiero de las empresas que han participado en contratos anteriores con el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN). Este indicador mide la eficiencia de la empresa en la generación de utilidades a partir de sus activos.

Al permitir un valor de **0 o superior**, se reconoce que algunas empresas pueden encontrarse en un punto de equilibrio financiero sin que esto afecte su capacidad operativa ni su cumplimiento contractual. El análisis de contratos previos ha demostrado que empresas con este nivel de rentabilidad han cumplido satisfactoriamente con sus compromisos, garantizando la correcta ejecución del contrato. Además, la implementación de mecanismos de control financiero, como la exigencia de garantías y el seguimiento económico, permite mitigar cualquier riesgo asociado a una baja rentabilidad. Por lo tanto, establecer la rentabilidad sobre activos en **0 o superior** es una medida adecuada que permite una mayor participación de oferentes sin comprometer la viabilidad financiera del contrato.

Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total): Mayor o igual a 0

Fecha de elaboración: 20 de febrero del 2026

Proyección: Jose Efrain Moreno Palacios
Diana Isabel Córdoba Apraez
Abogados Contratistas – Apoyo Logístico

Revisión Financiera: Harold Andrés Cerón Pantoja
Profesional Universitaria - Apoyo Logístico